SUSCRIPCION

España . . . . . 1'25 ptas. al mes.
Extranjero . . . . 2'25 » » ,
Número suelto. . . 5 Céntimos.
Id. atrasado . 10 »

LA TARDE

DIARIO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y AVISOS

Apartado núm. 19

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION
¡Calle del Conquistador, 38, 1.º

Imprenta: Soledad, 27

Año V

PALMA DE MALLORCA Sábado 13 de Julio de 1907

Núm. 1431

COLABORACIÓN

Notas sobre la salubridad en Palma

Cierto es, que los asuntos referentes á la salud pública preocupan poco en España; pero no por eso y más bien á causa de ello debemos interesarnos los que discrepamos de esa general opinión, en poner de relieve las faltas ó defectos de la higiene colectiva y la necesidad de su corrección.

Las deficiencias sanitarias de esta ciudad no son en general mayores ni menores que las de otras nacionales y extranjeras. Toda aglomeración humana lleva consigo, como vicio original, un aumento en los cambios mefíticos, un autoenvenenamiento, tanto más pronunciado cuanto la urbe se dilata y engrandece. Lo mismo pasa en la esfera material que en la Psíquica, respecto á la comunicación inter-humana; pero el hecho en sí no es incontrastable. Dos ciencias, la Higiene y la Lógica, se encargan en la esfera del arte de reducir á la lenidad aquellas secuelas del progreso material y moral de los pueblos. Si ello no hacemos, al aparente progreso material y moral sucederá la bancarrota social representada por las epidemias y las revoluciones sociales.

Estendida ó edificada esta ciudad sobre un terreno cuaternario y de aluvión, de gran permeabilidad y espesor considerable en ciertos sitios, profunda la capa de agua de sostén, y de composición química, poco dada á las fermentaciones orgánicas; poco propicia se muestra al cultivo de las bacterias sépticas en el amplio sentido que ha de darse hoy á este concepto. Gracias á estas condiciones telúricas reunidas á la no despreciable de formar las masas tobaceas una esponja conductora de los distritos orgánicos á las enormes fallas ú hoquedades que tiene el subsuelo de la capital y comarca, es por lo que la infección telúrica no es aquí preponderante, á pesar de las deficientísimas condiciones del subsuelo pésimamente defendido de la cotidiana impregnación orgánica.

No es sobre este aspecto de la salubridad de Palma del que intento hoy ocuparme, sino de otro poderoso motivo de insalubridad, localizado en la atmósfera urbana y dependiente de la constante emanación de humos, vapores y gases que saturan la mayor parte de las vías públicas y trasmiten sus efluvios hasta lo más recóndito de las viviendas. La causa principal de todo ello es el incumplimiento de las Leyes y Ordenanzas municipales vigentes que prescriben la observancia y cumplimiento de ciertos requisitos en talleres, fábricas y viviendas, para que éstas reunan condiciones de habitabilidad y aquéllas de funcionamiento insano para la vecindad:—y aquí de paso he de manifestar que el higienista y solo él, es el que puede decir si el plano de construcción y su relieve y distribución es ó no aceptable. Es inverosímil el número de fábricas y talleres cuya instalación se concede dentro del casco que lanzan sus humos por chimeneas deficientísimas y de tan poca elevación que la ráfaga de aire esparce el polvo y vapores dentro de las viviendas de sus vecinos. El empleo de fumívoros es casi desconocido y esa y otras causas constituyen un conjunto deplorable. Pero el motivo principal que me ha determinado á hacer públicas estas consideraciones no es el expuesto, sino otro de tal modo estraño, estravagante y perjudicial que todo esfuerzo, que se haga para desterrarle será poco: me refiero á la carencia de tubo de humos en muchas viviendas de esta capital.

Este punto de higiene doméstica, parece fútil y sin embargo, es sobremanera interesante y más en esta capital en que por la mala construcción de las escaleras de muchas casas, resulta, que al carecer la cocina de tubo de humos se las priva totalmente de sus principales respiraderos. La falta de ventilación de las cocinas y dependencias contiguas produce efectos de la mayor gravedad, debidos á la existencia del oxído de carbono producido por la imperfecta combustion del carbón, lo que acarrea (sin contar los casos de envenenamiento más ó menos agudo), á la larga un efecto deplorable sobre la salud no solo de los sirvientes encargados de estos menesteres, si que también de los demás habitantes de las casas.

No es pequeña la virtualidad del agente de que tratamos en producir acciones patógenas que constituyen verdaderas pandencias morbiliosas; y como á los efectos de la imperfecta combustión en hornillas, fogones y estufas se junta la falta de protección de las cañerías de Gas del alumbrado y el descuido que acompaña á las operaciones que en las mismas se efectúan en la vía pública, no es de estrañar que las lesiones de los vasos, las hemicraneas tóxicas, las perturbaciones cerebrales y la diabetes se presenten con la desconsoladora frecuencia que acusa la Estadística de morbosidad.

Hay que empeñarse en destruir el mefitismo en esta ciudad y ya que los defectos tradicionales hayan de tolerarse, siquiera que se procure que en las nuevas construcciones se atienda á las prescripciones de la ciencia higiénica y siendo este defecto de construcción que queda señalado uno de los mas generalizados, eso me mueve á ponerlo patente á la faz del público, para que comprenda que no solo el veneno sólido, propinado en bebida, es el que mata, sino que más letales por su estensión son los agentes aeriformes que envenenan la sangre, quitan la lucidez al cerebro, crean deformidades en la prole y hacen verosímilmente degenerar la raza.

Dr. López Comas

Palma 7 Julio-1907.

LIOVIDA DEL CIELO

Del hambre á la opulencia

Un cablegrama de Bostón da cuenta del suceso que sigue:

Un inglés emigrado á tierras yankis, Edward Courtney, vióse cierto día en situación tan amarga, que se tendió en una carretera á fin de que le aplastase un automovil.

Algunos afiliados al «Ejército de la Salud», de Boston, Sociedad por el estilo de la que dirige en Inglaterra el general Booth, le recogieron cuando estaba á punto de morir de hambre y frio.

Conducido á una de las enfermerias de la institución, recobró sus fuerzas lentamente.

Sin embargo, el porvenir no se le presentaba por eso menos oscuro.

No tenía trabajo, no conocía á nadie y no contaba con el más insignificante recurso.

El mismo día en que le dieron de alta en el hospital del «Ejército de la Salud», recibió una carta de Londres.

La firmaba un abogado de la capital inglesa, que le participaba era heredero de una fortuna de 70 000 libras.

«Venga inmediatamente á reclamar lo suyo—deciale el hombre de leyes.—Para los gastos de viaje le envio un cheque de cien libras »

Courtney, al pronto, quedóse estupefacto. Sin embargo, recordó que su madre le había dicho, cuando aun era muy niño, que tenía un pariente rico y conde.

No tardó mucho en tomar su partido.

Aquella misma tarde tomaba pasaje en el *Kaiser Wilhelm II*, que zarpaba para Inglaterra.

Antes de subir á bordo dijo á los directores del «Ejército de la Salud» que se hallaba dispuesto á pleitear con toda la Gran Bretaña antes de renunciar á la herencia.

«He visto una vez—dijo—girar sobre mi el hambre y el abandono. Hoy la fortuna se me ofrece, y estoy resuelto á no dejarla escapar.»

¿PREPARANDO LA GUERRA?

La flota norteamericana

Desbrozando la hojarasca que amontonan en periódicos, discursos y Asambleas los jefes de Estado, los gobernantes y parlamentarios, hay que ver lo que queda en todo su punto á la vida de relación de las naciones. Los hechos suelen desmentir las palabras, particularmente cuando proceden de los primates de los pueblos poderosos de la tierra.

Alguna excepción, sin embargo, debemos hacer.

Siempre que se habla de *pacifismo* y de Congresos pacíficos, la voz tonante de Th. Roosevelt dice bien alto que él no cree en utopias y en generosas fantasías..... Y el Japón, discretamente, se limita á nombrar, *pro fórmula*, sus delegados, sin decir una palabra de sus creencias.

Pero así la gran república americana como los vencedores de Rusia en Oriente, dejando hipocresías á un lado, se arman hasta los dientes y dan el más solemne mentis á todos los propósitos de paz, de que alardean en la actual Conferencia de la Haya.

El mundo está realmente emocionado con el envio de una poderosa escuadra yanki al Pacífico. ¿Es esto una señal de que en breve se librarán choques sangrientos, formidables, en aquel Extremo Oriente que va escribiendo en la Historia del mundo páginas inmortales? Nadie puede predecirlo. Lo probable es que la guerra no estalle ahora, sino más adelante, cuando ambas naciones se hayan preparado convenientemente para combatir. La guerra, á más ó menos plazo, parece sin embargo inevitable, por muchas razones, y entre ellas, no son las menos atendibles la amenaza constante del Japón á los intereses americanos en el Pacífico.

Roosevelt, que tiene porspicacia, mira muy largo y no quiere seguramente que los acontecimientos cojan desprevenida á la nación; y como es su empeño desenvolver las inmensas riquezas de la República, acumula medios en evitación de que otros pueblos mas fuertes y mejor preparados detengan y quebranten la misión que él entiende debe cumplir su raza.

Téngase presente que dentro de algunos años se abrirá el canal de Panamá, que pone en comunicación los dos inmensos Océanos. Esto coincide con el desarrollo de la ambición y del poder militar del Japón, que bota al mar nuevos poderosos acorazados para ejercer la supremacia en el Asia oriental, en detrimento de los restantes intereses de raza blanca. La situación de la República puede llegar á ser muy crítica, el día que el imperio nipón haya realizado sus proyectos. No es extraño, pues, que Roosevelt, previendo el porvenir procure resolver á tiempo el pavoroso problema que se le ofrece en el Pacífico.

A esto se encamina la obra del Presidente. Hace un año el Congreso de Washington sancionó los créditos y las medidas necesarias para defender los veintiocho puertos, hasta hoy desamparados, de Portland á Puget Sound.

Pero donde se buscan las mejores defensas es por la costa del Pacífico, islas Filipinas y Hawai. En torno de San Francisco de California se levantarán seis grandes fuertes; Cavite y Subic reciben constantemente enormes aprestos de defensa, como futuras bases de operaciones navales.

Aunque, realmente, la paz no va á ser perturbada, sin embargo creemos conveniente ofrecer á los lectores un cuadro en el que aparezca la fuerza naval de que pueden disponer los Estados Unidos si hoy se rompiesen las hostilidades con el Japon.

Está constituida por las siguientes unidades

Acorazados de combate

Connectitut, Lousiana, Kansas, Vermouth, Minnesota, Idaho, Missisipi.—16000 toneladas, 20.000 caballos, 19 millas, Armamento: 4 cañones de 305, 8 de 203 y 54 de tiro rápido.

Nebraska, New-Jersey, Georgia, Virginia, Rodhe-Island—Iguales á los anteriores.

Tennesee, Washington—16.000 toneladas, 25.000 caballos, 22 millas. Armamento: 4 cañones de 254 y 50 de tiro rápido.

Michigan, South-Carolina—16 000 toneladas, 16.500 caballos, 18 5 millas. Armamento: 8 cañones de 305 y 38 de tiro rápido.

California, Pensilvania, West-Virginia, Maryland, Colorado, South Dacota—13.400 toneladas, 23.000 caballos, 22 millas. Armamento: 4 cañones de 203 y 52 de tiro rápido.

Maine, Missouri, Ohio.—12.500 toneladas, 16.000 caballos, 18 millas. Armamento: 4 cañones de 304 y 36 de tiro rápido.

Alabama, Illinois, Wisconsin.—11550 toneladas, 11.000 caballos, 16 millas. Armamento: 4 cañones de 320 y 30 de tiro rápido.

Kearsage, Kentucki, Yowa.— 11.500 toneladas, 11.000 caballos, 16 millas. Armamento: 4 cañones de 320, 4 de 203 y 34 de tiro rápido.

Indiana, Oregón, Massachusets—10.900 toneladas, 11.000 caballos, 16 millas. Armamento: 4 cañones de 330, 4 de 203 y 24 de tiro rápido.

Texas.—6.300 toneladas, 8.000 caballos, 16 millas. Armamento: 2 cañones de 305 y 18 de tiro rápido.

Suman 35 acorazados de combate, muchos de los cuales son homogéneos y de recientísima construcción, en la que se han acumulado todos los perfeccionamientos de la ciencia de la destrucción.

Además el Congreso americano ha resuelto recientemente la inmediata construcción de un monstruoso acorazado de 25.000 toneladas, que será el mayor de todas las marinas de guerra. Llevará un armamento de 12 cañones de 305, montados en seis torres.

Cruceros

Milwacke, Charleston, Saint-Louis.—9 700 toneladas, 21.000 caballos y 21 millas.

Brooklyn.—9.120 toneladas, 18.000 caballos y 21 millas.

New-York.—8.480 toneladas, 17.400 caballos y 20 millas.

Columbia, Minneapolis—7.350 toneladas, 22.000 caballos y 22 millas.

Olimpia.—5.800 toneladas, 17.400 caballos y 21 millas.

Chicago, Baltimore.—4.500 toneladas 9.000 caballos y 18 millas.

Newark, S. Francisco.—4.100 toneladas, 9 000 caballos y 19 millas.

New-Orleans, Albany.—3.450 toneladas, 7.100 caballos y 20 millas.

Denver, Desmoines, Takoma, Cleveland, Chattanooga, Galvestón.— 3.400 toneladas, 4 500 caballos y 16 millas.

Arkansas, Nevada, Florida, Wyoming.—3.200 toneladas, 3 200 caballos y 16 millas.

Cincinati, Raleigh.—3.150 toneladas, 10.000 caballos y 20 millas.

Marblehead, Montgomery, Detroit.—2.100 toneladas, 5.400 caballos y 19 millas.

Concord, Yorktown, Castine, Machias, Marietta, Weheling, Dubuque, Paducah, Nashville, Annapolis, Princetón, Wiksburg, Newport, Helena, Wilmington, Petrel, Bancroft y Vesubius.— Pequeños cruceros de 1000 á 1700 toneladas, de 4.500 caballos y velocidad superior á 15 millas.

Cuenta también la marina yanki con cinco monitores de escaso valor militar pues se reduce á la defensa de costas.

Por último figuran entre los buques de combate 20 destroyers y 16 torpederos de 1.ª

En resumen: un centenar de buques, la mayoría recientísimos.

¿Puede competir con este formidable poder naval la escuadra del Japón?

Ekis-zeta.

Rodando por el mundo

Un arbol de pelo y una tradición curiosa

¿Sabían ustedes que había un arbol de pelo, de pelo auténtico?

Pues, si señores, hay uno. En las cercanías de Kyaitto, ciudad de Birmania, podrán encontrar un árbol de gran tamaño, y artificial por supuesto, hecho enteramente de pelo.

Nada menos que trescientos cincuenta largos mechones han entrado en la confección de este árbol, y penden en series circulares superpuestas, ofreciendo su conjunto el aspecto de un sauce negro como el azabache.

Y dicho esto, seguramente que al lector le habrán venido ganas de conocer la historia de ese extraño monumento, digámoslo así. Es una historia muy curiosa.

Hace algún tiempo vivía en Kyaitto un sacerdote budhista llamado Utiloka, que por sus virtudes y su elocuencia supo avivar extraordinariamente el celo religioso de sus feligreses. Deseando estos demostrarle de algún modo su gratitud y entusiasmo se cortaron el pelo y se lo ofrecieron, sin que la tradición diga con qué objeto.

El sacerdote entonces tuvo la paciencia de formar con el extraño obsequio la figura de un árbol, y en medio de una serie de solemnes ceremonias, lo colocó en la terraza de la pagoda de Churdagon, como ofrenda á Budha.

Y el árbol se mantiene aún de pié.

Li-kur-gho

— 164 —

Ningún Diputado titular ó suplente podrá abstenerse. La abstención en las votaciones, cuando no mediare causa que la Corporación en el acto admita como fundada, estará equiparada á la falta de asistencia y sancionada con arreglo al art. 313.

ARTÍCULO 316.

Será nula toda sesión que se celebre con carácter de ordinaria fuera del día ó los días prefijados en el comienzo de cada reunión semestral, salvo las prórrogas que se necesitaran en el curso de la misma.

Serán asimismo nulas las sesiones que se celebren con carácter de extraordinarias sin haberlas convocado el Presidente en la forma y con las circunstancias que previenen los artículos 279 y 309 de la ley, y aquellas en que se tratare asunto no anunciado claramente en la convocatoria, considerándose en su virtud nulos también los acuerdos que en dichas sesiones se adopten.

ARTÍCULO 317.

De cada sesión se extenderá por el Secretario de la Diputación un acta, en que ha de constar el nombre del Presidente y de los Diputados presentes, los asuntos que se trataren y lo resuelto sobre ellos, el resultado de las votaciones y la lista de los nominales.

Siempre constarán en el acta la opinión de la minoría y sus fundamentos.

El acta será firmada por el Gobernador si

— 165 —

ha presidido la sesión, y en todo caso por el Presidente de la Diputación, ó quien haya hecho sus veces, y por el Secretario.

ARTÍCULO 318

La Comisión provincial tomará sus acuerdos por mayoría y será siempre necesaria la concurrencia de sus vocales y el Presidente ó los sustitutos legítimos.

De las sesiones levantará acta el Secretario de la Corporación en libro de actas, distinto del de la Diputación en pleno, haciendo constar en la de cada sesión las opiniones y los votos emitidos, El Presidente fijará el orden del despacho.

Las sesiones serán secretas, y el Vicepresidente y los Vocales sustitutos cobrarán las dietas correspondientes al Presidente y Vocales titulares cuando formen Comisión reemplazándoles.

Los individuos de la Comisión provincial firmarán todas las actas de las sesiones á que concurran, y el Secretario pasará al Contador de fondos provinciales lista certificada de los Vocales que hayan asistido y de la persona que haya ejercido las funciones presidenciales, por medio del oportuno libramiento justificado con dicha lista, las dietas por cada cual devengadas, siempre dentro del crédito disponible.

— 163 —

ción, previa consignación del importe de la multa, en el término de diez dias.

Interpuesto este recurso, el Gobernador remitirá los antecedentes al Ministerio dentro del término de tercero dia.

ARTÍCULO 324.

El Gobernador velará muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes sanitarias é higiénicas, adoptando en casos necesarios, bajo su responsabilidad y con toda premura, las medidas que estime convenientes para preservar á la salud pública de epidemias, enfermedades contagiosas, focos de infección y otros riesgos análogos. dando cuenta inmediatamente al Gobierno.

ARTÍCULO 325.

El Gobernador instruirá por sí mismo ó por sus Delegados las primeras diligencias con ocasión de delitos cuyo descubrimiento se deba á sus disposiciones ó agentes, entregando los detenidos al Tribunal competente, con las diligencias que hubiere practicado, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Una vez entregados á los Tribunales los detenidos como delincuentes; con las diligencias, se entenderá reconocida por el Gobernador la jurisdicción del Juzgado ó Tribunal, y no podrá el primero provocar competencia en la misma causa.

— 161 —

putados, titulares ó suplentes, siendo entre ellos el orden de mayor ó menor votación, y el de mayor á menor edad cuando fuesen iguales las votaciones. No permanecerán ni volverán á la Comisión quienes hayan pertenecido á ella hasta que los demás miembros de la Diputación ejerzan á su vez los cargos de Vocales. Esto se observará también, llamando á los Diputados suplentes que entren en funciones, aunque el titular á quien reemplazarán haya pertenecido á la Comisión.

ARTÍCULO 308.

El Presidente y los Vocales de la Comisión provincial percibirán las asignaciones que al primero para gastos de representación, y á todos ellos en concepto de dietas, tenga acordadas la Diputación y dotadas en el presupuesto corriente, de cuyos créditos en caso alguno podrán exceder los pagos. Nunca percibirá el Presidente por gastos de representación y dietas juntamente cantidad superior al sueldo del Gobernador de la respectiva provincia.

Cada Vocal de la Comisión tampoco podrá percibir como dietas cantidad que exceda los dos tercios de total asignado al Presidente.

Estos límites se respetarán cualesquiera que sean el número de sesiones de la Comisión y la cuantía acordada de las dietas.

ARTÍCULO 309

El Presidente convocará la Diputación en pleno, citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los Diputados, con ocho días de

La prensa de Madrid

«El Imparcial»

Madrid 12.

«El Imparcial» publica un artículo en el cual dice:

«La actitud en que se ha colocado la minoría solidaria catalana con relación al proyecto de ley de azúcares, amenazando con un debate tan detenido que se aproxima á una verdadera obstrucción, viene á constituir una enorme dificultad para el plan parlamentario que se había trazado el Gobierno.

Comprendiéndolo así el ministro de Hacienda y deseando proceder con la corrección más escrupulosa, hubo de someter el caso al jefe del Gobierno, mostrándose de antemano dispuesto á aceptar la solución que fuera más conveniente, siempre sobre la de base mantener la esencialidad de sus proyectos, si es que había de continuar al frente de su departamento.

Parece que el Sr. Maura fué muy explícito en la contestación, mostrándose dispuesto á declarar cuestión de Gobierno la aprobación en este período parlamentario de los proyectos de Ley que los jefes de las minorías convinieron en discutir antes de las vacaciones; y sobre esta base viene girando el criterio que los ministros sustentan hace varios días.

Si no basta el mes de Julio, dicen los ministros, estar mos en Agosto discutiendo, y si no basta Agosto, continuaremos en Septiembre.

Para ello contamos con una nutrida mayoría; vendrán los senadores y diputados que hagan falta, y así pasaremos el verano.

Si no vinieran, habríamos fracasado; pero no haremos á la mayoría la ofensa que no merece, pues estamos seguros de que procederá como debe.

Es conveniente que apruebe ahora el Congreso esos proyectos, y lo haga también el Senado, pues para el otoño nos quedan el proyecto de administración local, los presupuestos y los proyectos de Marina, y entonces tenemos que llevar á la alta Cámara otras iniciativas que prepararemos durante el verano.»

«El País»

Dedica «El País» un artículo al indulto de Nakens, Ibarra y Mata, diciendo:

«El señor Maura se ha mostrado desde el principio propicio á conceder el indulto; pero después de cumplidos los requisitos y trámites reglamentarios.

Enterado de ello el señor Moya, poniendo al servicio de tan simpática causa sus probadas energías, su gran corazón y su clara inteligencia, reunió al señor Galdós y á los directores de periódicos, acordándose enviar un Mensaje al rey para que por este medio se prescindiese de aquellos trámites y requisitos.

Esta es la realidad, y no hay que forjarse ilusiones engañosas.

Si dentro de dos días no se otorga el indulto á Nakens, Ibarra y Mata, habrán de ir á cumplir su condena en un presidio.

El Mensaje será entregado hoy y lo firman liberales y demócratas, además de personalidades no políticas, como Ramón y Cajal, Pradilla, Sorolla y otros.

Si Nakens y sus compañeros van á presidio, será ocasión de poner en práctica los acuerdos adoptados en el mitin del Ferrol, pero con gran cordura.»

Termina aconsejando que se excite á todos los Ayuntamientos para que, secundando la iniciativa del de Santoña, que fué el primero, pidan el indulto de Nakens y sus dos compañeros.

«El Liberal»

«El Liberal» titula su artículo de fondo «Lo divino y lo humano.»

Dá cuenta de que cincuenta y ocho nuevos presbíteros de la diócesis de Toledo han dirigido un Mensaje al cardenal Sancha, en el cual le dicen:

«El liberalismo, eminentísimo señor, que es la rebelión satánica contra Dios y contra su Cristo, se ha constituido en sistema políticorreligioso, que, después de haber ocasionado los desastres de Santiago de Cuba y de Cavite, pretende destruir todo, substituyendo la influencia social de la Iglesia, benéfica y moralizadora.»

Acusan los redactores del Mensaje á los periódicos liberales de todos los males habidos y por haber, y prometen al cardenal emplear toda su influencia y todos sus esfuerzos en restar suscripciones y en combatir á «El Imparcial,» «El Liberal,» «Heraldo de Madrid,» «El País,» «La Correspondencia,» «El Correo,» «El Mundo» y otros que no son francamente católicos y defiendan las doctrinas de la Iglesia.

«El Liberal» se muestra satisfecho de tal excomunión, y supone que como á él le tendrá sin cuidado á los colegas citados.

Dice que está en la manera que tienen de apreciar los clericales las cosas divinas, siendo todo ello una farsa, pues sólo está hecho para propagar los periódicos neos que, como dijo el obispo de Tuy, están tan mal hechos, que nadie los compra ni los lee.

Afirma que diariamente esos curas y reaccionarios que abominan de la Prensa liberal, le envían sueltos y avisos de sus funciones para que los inserte, lo cual demuestra que no consideran pecaminosa su lectura.

Termina diciendo que conserva clasificados esos documentos para ejercer contra sus autores la acción correspondiente cuando se canse de aguantar impertinencias y groserías.

PEREGRINACION A LOURDES

Regreso á Mallorca

Esta mañana ha regresado á esta capital la peregrinación, formada por diferentes elementos católicos de Mallorca, que pasó á Barcelona, el domingo último, dirigiéndose desde dicha población á Lourdes.

Por personas venidas en el mismo vapor sabemos que los peregrinos, á las once de la mañana de ayer llegaron en el tren de Francia.

La salida de Barcelona para Palma de los expedicionarios católicos fue un gran acontecimiento que tuvo congregado en el desembarcadero de la Puerta de la Paz, numerosísimo gentío ávido de presenciar la salida de los peregrinos.

Estos, al zarpar el «Miramar», estacionáronse en la popa del buque, cantando á alta voz un «Gloria» á la Virgen de Lourdes.

Ya en alta mar, los expedicionarios se reunieron sobre cubierta, continuando sus cantos religiosos.

A las cinco y media el «Miramar» ha dejado caer anclas en nuestro puerto.

Poco antes habíanse tendido las empavesadas.

El viaje ha sido felicísimo.

***

El número de los peregrinos llegados esta mañana no pasa de ciento treinta. Muchos han quedado en Barcelona para verificar una excursión á Monserrat.

Con los venidos en el «Miramar» figura nuestro Prelado.

Es digna de elogio la destreza desplegada en dicho viaje por el personal del vapor expedicionario, por cuanto el numerosísimo pasaje ha gozado todas las comodidades apetecibles, quedando gratamente impresionado del buen servicio de la «Isleña».

La desgravación de vinos

El dictámen de la Comisión de presupuestos en dicho proyecto ha quedado redactado en los siguientes términos, y lo publicamos por la expectación que ha despertado.

Helo aquí:

«Artículo 1.° El impuesto de consumos sobre la especie «Vinos» queda suprimido desde el día 1.° de enero de 1908 en las capitales de provincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo; y, en su virtud, desde la citada fecha, dejarán de percibirse en las mencionadas poblaciones los derechos del Tesoro y los recargos municipales sobre la expresada especie.

Art. 2.° Los encabezamientos celebrados con las poblaciones enunciadas en el art. 1.°, se revisarán al inmediato efecto de rebajar del cupo total señalado como impuesto de Consumos la cantidad correspondiente al cupo parcial por la especie «Vinos de todas clases».

Art. 3.° La compensación de las bajas que por la desgravación de la especie se produzcan en los presupuestos municipales de dichas capitales de provincia y poblaciones asimiladas, se hallará en los medios siguientes:

1.° El impuesto de cédulas personales se percibirá como recurso de presupuesto municipal en las referidas poblaciones, y quedan autorizados los respectivos Ayuntamientos para establecer un recargo especial hasta de tres décimas del valor de cada cédula, sin perjuicio del recargo autorizado por el art. 5 de la ley de 31 de diciembre de 1881.

2.° El impuesto sobre carruajes de lujo con los tipos de tributación establecidos por el art. 46 de la ley de Presupuestos de 30 de junio de 1895, 6.° de la de 28 de junio de 1898, y 6.° también de la de 31 de marzo de 1900, pasará asimismo á ser recurso del presupuesto municipal en las mismas poblaciones; y quedan facultados los Ayuntamientos para elevar el recargo actual hasta el 100 por 100 del importe de las cuotas y décimas vigentes:

3.° El impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo, establecido por el art. 10 de la ley de 31 de marzo de 1900, pasará igualmente á ser impuesto municipal en las mismas poblaciones; y podrá aumentarse por los Ayuntamientos respectivos el tipo actual de imposición hasta en un 100 por 100.

4.° La autorización concedida á los Ayuntamientos por el art. 9.° de la ley de 18 de junio de 1885, para el recargo de las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta un 16 por 100, se amplía hasta el 40 por 100 para los Ayuntamientos de las citadas capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

5.° Queda autorizado también en beneficio de dichos Ayuntamientos, un recargo de dos décimas sobre el impuesto que grava el consumo de gas y de electricidad en las repetidas poblaciones.

6.° Sin perjuicio de las tarifas especiales actualmente autorizadas ó que en lo sucesivo se autoricen dentro de las leyes que rigen ó rigían en la materia, quedan facultados los Ayuntamientos de las capitales de provincias y poblaciones asimiladas donde no subsistan tales tarifas especiales, para establecer un arbitrio municipal sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos y de las mistelas. Dicho arbitrio podrá ser hasta del importe de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en 100 por 100. No se comprende en el concepto de vinos generosos los secos cuya graduación no alcance á 16 gradas.

b) Los respectivos Ayuntamientos establecerán desde luego dicho arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, cuando menos en el importe de la cuota de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases,» aumentada en el mismo tanto por ciento con que adeuden actualmente en las respectivas poblaciones los vinos comunes ó de pasto, en virtud del uso que haya hecho el Municipio de la facultad definida en el art. 24 de la ley de 19 de julio de 1904.

c) Para todos los efectos y en todos los casos á que se contraen los párrafos anteriores a) y b), se entenderán asimilados á los vinos generosos los vinos comunes ó de pasto cuya graduación exceda de 16 grados centesimales del alcoholémetro de Gay Lussac, á la temperatura de 15 grados centígrados.

7.° El recargo municipal autorizado por la ley de 19 de julio de 1904 sobre las cuotas de renta por consumo de agravamientos, alcoholes y licores, podrá elevarse en tres décimas por los Ayuntamientos; pero á los efectos del art. 5.° de la presente ley sólo se computará el uso de esta facultad en la proporción que en el mismo se indica.

8.° El actual recargo municipal sobre las cuotas de tarifa por consumo de aguardientes, alcoholes y licores, podrá elevarse hasta el 150 por 100, sin perjuicio del mayor gravamen que se halle actualmente autorizado, ó que en lo sucesivo se autorice en tarifas especiales dentro de las prescripciones legales que rigen ó rigieren en la materia.

Art. 4.° Cuando los recursos enumerados en el artículo anterior no alcanzaren á compensar para los presupuestos municipales la disminución de ingresos producida por la desgravación de la especie vinos,» la Hacienda hará en el cupo encabezado del impuesto de consumos, á más de la rebaja del cupo de la especie desgravada una rebaja adicional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los ingresos municipales y el importe de los recursos sustitutivos en el art. 3.° de esta ley quedando autorizados.

Si en algún caso el total importe del cupo encabezado (una vez deducido el de la especie «vinos»), no alcanzaro á cubrir el importe de aquella diferencia se entenderá facultado el Ayuntamiento para aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recargos sustitutivos.

Art. 5.° Para determinar el importe del aumento definido en el primer párrafo del art. 4.° se computarán, en liquidación que practicará el ministerio de Hacienda.

a) El importe de los recursos cedidos al presupuesto municipal y expresados en los números 1, 2 y 3 del artículo 3.° de la presente ley, sobre la base del rendimiento que han producido para el Tesoro en el ejercicio liquidado de 1906, disminuido en un 10 por 100 en concepto de gastos de administración y cobranza.

b) El importe de los recargos, que se autorizan en los números 4 y 5 del citado artículo, sobre la base de la recaudación obtenida en el ejercicio liquidado de 1906 por los respectivos conceptos tributarios.

c) El importe del arbitrio á que se contrae el núm. 7 del respectivo artículo, por la recaudación obtenida en el año 1906, según los datos de recaudación por especies en dicho año, facilitados por la administración de Consumos, cuando dichos estados detallen recaudación especial por los artículos afectos á este arbitrio.

Cuando los referidos estados no detallen recaudación especial por vinos espumosos, generosos, á graduación superior á 16°, ó mistelas, no se tomará en cuenta este arbitrio para calcular el importe del auxilio que se concede en el párrafo citado del art. 4.°, quedando su rendimiento en beneficio de los presupuestos municipales.

d) El importe del recargo para el cual se faculta á los Ayuntamientos en el núm. 7.° del repetido artículo, sobre la base de los datos que arrojen los estados de introducción por especies en el año 1906, facilitados por las Administraciones de Consumos, aplicando á estas cantidades tres décimas de aumento.

e) El importe del recargo autorizado en el núm. 8.° del mismo artículo, sobre la base de dichos estados de recaudación por especies en 1906, en su caso, le sería abonada por la Hacienda, como minoración de los ingresos obtenidos por el Tesoro en la recaudación por las demás especies.

Art. 7.° Cuando no exista encabezamiento con el Ayuntamiento y el impuesto esté arrendado directamente por la Hacienda, se compensará la baja de los ingresos municipales procedentes del recargo sobre la especie «vinos» en la misma forma y siguiendo el propio orden establecido en el art. 3.° El auxilio á que se contrae el art. 4.° se hará efectivo, en su caso, mediante la entrega de su importe, que efectuará en las Cajas municipales el arrendatario, á cuenta de las mensualidades contratadas por él con la Administración.

Art. 8.° En los contratos de arriendo celebrados por la Hacienda ó por los los Ayuntamientos, se rebajará del importe del contrato una suma igual á lo recaudado por derechos del Tesoro y recargos municipales por la especie «vinos de todas clases» durante el año de 1906, según los datos estadísticos que se hubiesen remitido en su día á las Administraciones provinciales de Hacienda.

En el caso de no haberse facilitado oportunamente los referidos datos, ó en de comprobarse su inexactitud, se hará la rebaja, por la Hacienda ó el Ayuntamiento en los casos respectivos con arreglo al consumo calculado que figura en los presupuestos unidos á los pliegos de condiciones, base de las respectivas subastas, con el aumento proporcional á la mejora que en dichas subastas se hubiere obtenido.

Art. 9.° Sobre la introducción para el consumo, en las capitales de provincia y demás poblaciones á que se refiere esta ley, de los vinos naturales comunes de graduación que no exceda de 16°, no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno, cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere.»

El dictámen ha sido aprobado por unanimidad.

antelación, y expresando el objeto, si se trata de sesión extraordinaria.

La reunión será anunciada con la misma antelación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Si el Presidente rehusara ó demorase la convocatoria en los casos que la ley determina, podrá y deberá hacerla el Gobernador.

ARTÍCULO 310.

Este, en nombre del Gobierno, abrirá la primera sesión de cada período.

Presidirá además las sesiones de la Diputación y de la Comisión provincial cuantas veces lo estime necesario, pero sin voto.

ARTÍCULO 311.

Las sesiones de la Diputación provincial en pleno tendrán la publicidad que respecto de los Ayuntamientos determina el art. 139.

ARTÍCULO 312.

Después de constituida la Diputación, podrá conferir encargos especiales para preparar ulteriores acuerdos, para inspeccionar servicios ó para hacerse representar en mancomunidades ó en lugares distintos de la capital donde resida la presidencia.

La elección de las personas que hayan de cumplir estas comisiones se hará en votación secreta por papeletas, decidiéndola la mayoría relativa entre votantes y dirimiendo la suerte los empates.

Los agentes, guardias y demás dependientes armados estarán á las órdenes del Gobernador, aunque sean sustentados con fondos de la provincia, así en cuanto á su régimen orgánico y disciplina, como para la prestación de sus servicios. Los reglamentos y demás disposiciones por que hayan de regirse, necesitarán la aprobación del Gobernador en todo caso.

ARTÍCULO 322.

Los Gobernadores propondrán al Ministro de la Gobernación el personal legalmente apto que haya de destinarse al servicio de vigilancia de la provincia; como asimismo el traslado ó cese de dichos empleados, cuando á su juicio lo merecieren, pudiendo entre tanto decretar la suspensión de empleo y sueldo, ó de empleo solamente, según los casos.

ARTÍCULO 323.

También deberán reprimir los actos contrarios á la moral ó á la decencia pública, las faltas de obediencia ó de respeto á su Autoridad, y las que en el ejercicio de sus cargos cometen los funcionarios y Corporaciones dependientes de la misma; pudiendo imponer con estemotivo multas que no excedan de 500 pesetas, á no estar autorizados para mayor suma por leyes especiales.

En defecto de pago de las multas pueden imponer el arresto supletorio hasta el maximum de quince días. Contra la imposición de las multas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Goberna-

TITULO III

Del gobierno y administración de las provincias

CAPITULO PRIMERO

Del gobierno de las provincias y atribuciones de los gobernadores

ARTÍCULO 319.

El gobierno de las provincias corresponde á los Gobernadores como representantes del Gobierno.

Todos los Gobernadores, cualesquiera que sean su categoría y sueldo, tendrán iguales facultades, y serán las que el Gobierno delegue en ellos y las que les correspondan por la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 320.

El Gobernador cuidará de publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de su mando, las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que al efecto le comunique el Gobierno y la de observancia general que se inserten en la «Gaceta de Madrid».

ARTÍCULO 321.

Corresponde al Gobernador mantener el orden público y proteger las personas y las propiedades en el término de la provincia, á cuyo fin las Autoridades militares le prestarán su auxilio cuando lo reclame.

ARTÍCULO 313.

Es obligatoria la asistencia á las sesiones. El Presidente impondrá 25 pesetas de multa por cada vez al Diputado que sin excusa justificada faltase á la sesión de la Diputación ó de la Comisión. La reincidencia, después de sufrido la primera multa y siempre que se haya hecho la segunda ó sucesivas citaciones con apercibimiento, se reputará como desobediencia grave á la Autoridad para los efectos de la responsabilidad penal exigible ante los Tribunales ordinarios.

ARTÍCULO 314.

Para que la Diputación pueda válidamente celebrar sesión, deliberar ó tomar acuerdo, será necesaria de la mayoría absoluta del número total de los Diputados, titulares ó suplentes que completan la Corporación.

Durante las sesiones necesitan para ausentarse licencia de la Diputación, y no podrá conceder si por ella faltase la mayoría absoluta necesaria para deliberar.

ARTÍCULO 315.

Como regla general, los acuerdos de la Diputación en pleno no se adoptarán por mayoría entre los concurrentes. En caso de empate, se repetirá la votación al día siguiente, ó en el mismo si hubiere urgencia. El segundo empate lo resolverá el Presidente.

SERVICIO TELEFONICO Y TELEGRÁFICO

(De nuestros corresponsales especiales en Madrid y Barcelona Sres. Martínez Albacete y Vich Company.)

Madrid 12 (á las 16)

Ayuntamiento que protesta

Dicen de la Coruña que el Ayuntamiento ha acordado protestar contra el proyecto de desgravación de los vinos pidiendo que se aplique antes á los artículos de primera necesidad.

El arrendatario del impuesto de consumos ha notificado al Ayuntamiento que rescindirá el contrato y pedirá una indemnización si se aprueba el proyecto.

Nuevo canónigo

Santiago.—Ha sido nombrado por proclamación canónigo penitenciario D. Valentín García Barros.

Eran siete los opositores y el candidato del cabildo era el canónigo de Tuy D. Celestino Fernandez.

Partida copada

Comunican de Alcalá de Henares que en el Círculo «El Contribuyente» ha sido sorprendida una partida de juego siendo detenidos cuatro de los que se hallaban alrededor del tapete verde.

Ladrones detenidos

La policía ha capturado á cuatro hombres y dos mujeres como autores del robo que hace un mes se cometió en la casa que habita la viuda de Bermejillo en la Costanilla de los Angeles.

Los solidarios trabajando por Cataluña

El diputado catalán Sr. Bertrán y Musitu ha celebrado esta mañana una conferencia con el ministro de Fomento señor Gonzalez Besada.

El Sr. Bertrán ha pedido al ministro que los ferrocarriles secundarios construidos con fondos particulares queden de propiedad de las Compañías locales.

También interesó el Sr. Bertrán y Musitu la pronta construcción de un pantano en Villanueva y Geltrú.

El Sr. Gonzalez Besada hizo bastantes observaciones á la primera demanda, no pareciendo muy dispuesto á otorgarla.

En cuanto al pantano, prometió el ministro hacer todo lo posible para que sea un hecho á la mayor brevedad.

Japoneses y yankis.—Manifestaciones de un japonés.

Comunican de Nueva-York que ha llegado el almirante Yamamoto, ministro de la Marina japonesa.

Ha declarado que las antiguas relaciones de amistad existentes entre los Estados Unidos y el Japón lograrán conjurar la tempestad.

Está convencido de que los incidentes de San Francisco no perturbarían estas buenas relaciones.

Desmintió que el partido progresista japonés hubiera pensado en confiarle su dirección.

Tambien negó que en Tokio se hicieran esfuerzos para derribar al Gabinete Saionji, porque éste no quería la guerra con los Estados Unidos.

Inglaterra y Marruecos.—Un artículo del «Imparcial»

El «Imparcial» dice que Inglaterra utilizó al caid Mac Lean para hacer su política en Marruecos, y lo mismo hacen todas las naciones, excepto nosotros, que nos limitamos al estricto cumplimiento de lo estipulado en la Conferencia de Algeciras, lo cual nos ocasionará graves daños.

Excita al gobierno á que se preocupe de la implantación de nuestra moneda en Marruecos por medio de la creación de sucursales del Banco.

Remedio á una crisis

El proyecto para remediar la crisis agraria, es una transferencia del crédito consignado para obras en Marruecos, del cual hay un sobrante considerable.

Se destina para aliviar la crisis agraria, un millón; pero no aplicable sólo á Andalucía; sino á las demás regiones españolas donde se deja sentir aquella.

Firma régia

El rey ha firmado los siguientes decretos del ministerio de Gracia y Justicia.

Nombrando magistrado de Cáceres á D. Luciano Mateo Cedrún, que era juez del distrito de la Universidad de Barcelona.

Nombrando juez del distrito de la Universidad de Barcelona á D. Jenaro Barrón, que era magistrado de la Coruña.

Nombrando abogado fiscal de Barcelona á D. Andrés Galindo Pardo, que es teniente fiscal de Valencia.

Nombrando teniente fiscal de Valencia á D. Gonzalo Gadezal Ugarte, que es abogado fiscal de Barcelona.

Madrid 12 (18'20.)

Salmerón al Ferrol.—¿Solidaridad gallega?

El Sr. Salmeron conversando esta tarde con varios periodistas ha manifestado haber recibido una invitación de los republicanos ferrolanos, para que asista á un mitin monstruo que se proyecta celebrar en Ferrol, dentro de breves días.

El jefe del bloque solidario también asistirá á un mitin que con el mismo carácter tendrá lugar en la Coruña.

Según el señor Salmerón dichos actos serán esencialmente de carácter regionalistas.

Más noticias del Ferrol—Agrupación solidaria

Se reciben noticias del Ferrol.

Varias sociedades obreras que siguen con entusiasmo el movimiento solidario catalán, se reunirán esta noche para gestionar la fundación de una agrupación solidaria que la compondrán elementos de todos los partidos.

En el Ferrol es cosa decidida la constitución de la Solidaridad.

Esta ofrecerá la gefatura al señor Salmerón.

El asunto Nasi

Se reciben noticias de Roma dando cuenta de haberse reunido el Senado para juzgar al senador Nasi.

Los acuerdos no se darán al público hasta despues de ser aprobados por el alto tribunal.

El buque contrabandista

El patron del pailebot *Progreso* detenido en aguas de las Palmas encardó á tomar grandes proporciones.

Todos los tripulantes han sido detenidos.

Revolución en Varsovia

En Varsovia ha estallado una pequeña revolución que tiende á tomar grandes proporciones.

Un millar de campesinos han saqueado é incendiado varios predios.

Se dirigieron luego á la casa del Alcalde del vecino pueblo de Ymibar, incendiándola.

Han intervenido las tropas, suscitándose una batalla campal.

Han resultado varios muertos.

Madrid 13 (á las 3'15)

Reunión de los solidarios—Los azucareros.

En una de las secciones del Congreso se han reunido los diputados que forman la minoría solidaria, para tratar acerca del proyecto de azúcares.

La mayoría mostró su desconformidad con el proyecto en cuestión y con la enmienda presentada por el Sr. Rodes.

Algunos recabarán la libertad de acción para cuando recaiga la votación sobre el proyecto.

Demora en el traslado de Nakens

Por disposición gubernativa se ha demorado el traslado de José Nakens de la Prisión Celular al Penal de Ocaña en cuyo establecimiento debe extinguir la pena que le fué impuesta como encubridor de Mateo Morral.

¿Luque retira la candidatura?

Dícese que el Ex-ministro de la Guerra D. Agustin Luque retira la candidatura de senador por Baleares.

Monederos falsos detenidos

La policía continuando las pesquisas que venía verificando para el descubrimiento de una sociedad de hábiles monederos falsos ha detenido á diez y ocho individuos que aparecen complicados en el delito que se persigue.

Disidencia de Sanchez Toca

Son comentadísimas las declaraciones que ha hecho el Alcalde de Madrid Sr. Sanchez Toca en contra del proyecto del impuesto de consumos sobre los vinos.

Dícese que el Sr. Sanchez Toca consumirá turno en contra del proyecto citado.

Actas nulas y leves

La comisión de actas del Congreso ha dictaminado acerca de las actas leves que fueron á juicio de la misma.

En el informe evacuado propone á como diputados por Madrid al conservador D. Mariano Agrela y al republicano D. Luis Morote, declara nula el acta de Alcázar y leve la de Daimiel.

Además proclama diputados por Salamanca á los Sres. Clairac Hoyos y Muñoz Chaves.

Ascensos en el generalato

El Monarca ha firmado los reales decretos ascendiendo á teniente general al Duque de Néjera, actual gobernador militar de San Sebastián; á generales de división á los de brigada Sres. Monet y Morales, este último gobernador militar de Menorca; y á generales de brigada los coroneles Sres. Ros, Benavilla, Carvajal é Inestrillas.

Espía japonés detenido

Comunican de Nueva-York que en San Francisco de California fué detenido un oficial japonés que ocultó bajo un disfraz fué sorprendido levantando planos y croquis de las fortificaciones de aquella plaza.

Peste bubónica en Hougk-Kong

Telegramas de Hong-Kong dan cuenta de los estragos que en aquella ciudad está ocasionado la peste bubónica.

Los moradores abandonan la ciudad para no ser víctimas de la peste.

Los demócratas harán la destrucción.

Se asegura que los senadores y diputados demócratas harán obstrucción al proyecto de reforma de la ley electoral que ha presentado el gobierno.

Intervendrán al efecto en las discusiones que se efectuen acerca del mismo é impedirán por cuantos medios estén á su alcance que el mencionado proyecto sea aprobado antes de las próximas elecciones municipales.

Los solidarios ante el proyecto de azúcares.

En la reunión de la minoría solidaria que ya he mencionado se ha acordado hacer ruda oposición al proyecto sobre azúcares.

BOLSIN

Barcelona 13 (á las 10.)

Interior	82'67
Nortes	64'20
Alicantes	90'45
Francos	12'25

NOTAS MUNICIPALES

Comisión de Hacienda

Por falta de número, dejó de reunirse ayer la comisión de Hacienda.

Ha sido nuevamente convocada para el próximo lunes.

La Junta de Asociados

Para mañana á las once, en primera convocatoria, ó en su defecto, el día 22 del actual á dicha hora, está convocada la Junta municipal de Asociados, para discutir y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario formado para el corriente año.

Comisión de Fomento

A la una de la tarde de ayer se reunió la comisión de Fomento y Beneficencia acordando proponer al Ayuntamiento.

Que apruebe las actas de remate definitivo de las dos subastas verificadas ayer.

Que se concedan varios permisos para obras en el Cementerio.

Que se acceda al traspaso de una sepultura.

Y que se aprueben varias cuentas.

Comisión de Gobierno

Para el próximo lunes á la una de la tarde está convocada la comisión de Gobierno y Policía.

Notas marítimas

MOVIMIENTO DEL PUERTO

El movimiento de embarcaciones habido en nuestro puerto durante las últimas veinte y cuatro horas ha sido el siguiente:

Entradas

Esta mañana á las cinco y media ha llegado de Barcelona el vapor «Miramar», con carga varia y 128 pasajeros.

—de Alicante é Ibiza á las ocho el vapor correo «Isleño» con la valija y varios pasajeros.

—De Cabrera llegó ayer á las doce el vaporcito del mismo nombre, con lastre.

Salidas

Para Ibiza y Valencia salió ayer á las doce y media el vapor-correo «Bellver» con la valija, carga varia y pasajeros.

Despachados

Para Barcelona saldrá esta tarde á las seis y media el vapor correo «Balear».

—Para Gandía con lastre el laud «San Juan.»

—Para Mahon se despachó ayer el pailebot «Unión» de 39 toneladas con carga varia.

—Para Las Palmas (Canarias) tambien se despachó ayer, el bergantín goleta «Valentín» de 89 toneladas con carga general.

—Para Barcelona á la polacra goleta «Joven Luisa» con cargamento de muebles viejos y otros efectos.

Noticias varias

Mañana llegará de Barcelona el vapor correo «Cataluña», el cual saldrá para Ibiza á la madrugada del lunes.

Vapores trasatlánticos

«Alfonso XIII» llegó el 7 julio á Veracrúz de Habana.

«Montevideo» salió el 39 junio de Cádiz para Newyork.

«Manuel Calvo» salió el 5 julio de New York para Cádiz.

«Montserrat» llegó el 9 julio á Colón de Puerto Limón.

«Alicante» salió el 30 junio de Suez para Colombo.

«Isla de Panay» salió el 9 julio de Manila para Singapoore.

«Isla de Luzón» llegó el 9 julio á Coruña de Liverpool.

«León XIII» salió el 2 julio de Montevideo para Las Palmas.

«P. de Satrústegui» salió el 10 julio de Santa Cruz de Tenerife para Montevideo.

Ecos de Sociedad

De viaje

En el «Miramar» ha llegado esta mañana, de Barcelona, de paso para Argel, para donde embarcará esta tarde el Redactor de «El Liberal» y corresponsal de este diario en la Ciudad Condal, D. José Vich y Company.

Bien llegado y feliz viage.

Necrología

En Manacor ha fallecido, víctima de aguda enfermedad, el niño Antonio Vives hijo de nuestro querido amigo don Nicolás.

A este y atribulada familia mandamos nuestro más sincero pésame.

Ejército y Marina

Ha sido ascendido á primer teniente el segundo del Regimiento de Inca don Emilio Salgado Tomás.

Tambien lo ha sido al mismo empleo el segundo del Escuadrón Cazadores de Mallorca don José del Castillo Ochos.

Servicio de la plaza para mañana

Parada.—Los cuerpos de la guarnición.

Jefe de día. — El Teniente Coronel de Artillería don Manuel Martínez de Tejada.

Hospital y provisiones. — El primer Capitán del Regimiento Infantería de Palma.

Vigilancia por la plaza.— El octavo Oficial del Regimiento Infantería de Palma y clases del Regimiento Infantería de Inca.

Paseo de enfermos.—El Regimiento Infantería de Palma.

D. O. de S. E.—El Capitán Sargento mayor, Eulogio Foch.

El día religioso

Para hoy

Jubileo de cuarenta Horas

Continuan en San Felipe Neri dedicadas á la Virgen del Carmen y en sufragio de varios difuntos: el anochecer Rosario, novena de la Virgen del Carmen y reserva de S. D. M.

Visita á la Corte de María

A Nuestra Señora de los Remedios, en Santa Magdalena.

Para mañana

Jubileo de cuarenta Horas

Concluyen en San Felipe Neri dedicadas á la Virgen del Carmen y en sufragio de varios difuntos: Exposición á las seis, á las diez Tercia y Misa mayor solemne con sermón por el R. don Andrés Servera, Presbitero; al anochecer Rosario, continuación de la novena de Nuestra Señora del Carmen, Te-Deum y reserva de S. D. M.

Empiezan en la Anunciación (Hospital) tambien á la Virgen del Carmen; Exposición á las diez; seguidamente Tercia y Misa mayor, por la tarde á las seis los actos de coro procedentes, y concluido el sexto día de Septenario, se reserva S. D. M.

Otras funciones

En la Misa mayor de la Catedral Basílica predicará el R. don Luis Palmer, Maestro de Sagradas Ceremonias.

En Montesión, á las siete y media misa de Comunión general para los Congregantes de la Buena Muerte, y por la tarde á las siete exposición del Santísimo, Rosario, meditación y sermón por un Padre de la Compañía de Jesús.

En San Francisco, fiesta en honor de San Buenaventura: A las diez y media Misa mayor solemne, cantándose la misa de «Angelis», alternando el pueblo con coro y sermón por el R. P. Miguel Cerdá, ligorista.

En las Capuchinas festividad de Santa Verónica Juliani. A las 10 Misa solemne con sermón por el Reverendo Padre Gregorio de Beira, capuchino.

Por la tarde á las 7 meditación y la adoración de las Llagas con asmonium.

Gaceta del día

Leemos en el Boletín de la Sociedad «Salvamento de Naufragos» que se ha concedido la recompensa de 20 pesetas en metálico al preferente de carabineros Joaquín García y la de 10 pesetas á cada uno de los individuos del mismo cuerpo Isidro Hernández y Lorenzo García, de esta Comandancia, por el salvamento de dos náufragos realizado el día 13 del pasado mes de Marzo.

El hecho ocurrió como sigue:

«En la noche del 13 de Marzo último salieron á la pesca en un bote, dos vecinos del caserío de Torre d' en Pau, que, ni sabían nadar, ni manejar la embarcación que llevaban; á la media noche próximamente encallaron en una roca á 400 metros de la costa, y viéndose en grave peligro comenzaron á demandar socorro con grandes voces.

Oídas éstas por el preferente de carabineros Joaquín García é individuos del mismo instituto Isidro Hernández y Lorenzo García, se arrojaron los tres al agua y desamarrando uno de los botes que allí había dirigiéronse al lugar del siniestro, recogiendo á los náufragos, salvándolos de una muerte cierta.»

Está en estado verdaderamente intransitable el piso de la calle del Socorro.

Sobre ello llamamos la atención de la comisión de Obras y Empedrados de nuestro Ayuntamiento.

Esta mañana una comisión de la Audiencia compuesta por los Magistrados Sres. Godoy y de la Quintana, Abogado Fiscal Sr. Azpelicueta y Secretario de Sala Sr. Alcover ha girado la visita ordinaria á la Cárcel de esta Ciudad.

En el vapor «Isleño» llegada hoy de Alicante han sido transportados los seis toros que se han de lidiar el domingo 21 del actual.

Por carabineros se han apresado en La Puebla dos carros con sus caballerías y 11 bultos de tabaco de contrabando,

Se abre á concurso la provisión de la plaza de sud-llavero en las Prisiones militares de San Francisco de Madrid.

Podrán concurrir al mismo los cabos de la guardia civil y de todas armas retirados ó guardia civiles tambien retirados.

La edad no puede exceder de sesenta y cinco años, cesando en el cargo cuando se cumpla esta edad.

El haber anual será de quinientas pesetas.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitan general de la primera región, por conducto del gobernador de Prisiones militares acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército expedido por la autoridad local del punto en que resida.

La Alcaldía de Son Servera ha remitido la relación de obras y gastos verificados durante el mes de Abril último.

La Guardia civil de Porreras dá cuenta de haber denunciado á un sujeto por pastoreo abusivo.

El Juez Municipal del partido de San José (Ibiza) cita para el término de ocho días á D. Gabriel Brunet Catalá, D. Ramón Espasa Vidal y á doña Juana García Fabregas de paradero ignorado ó á sus herederos para que se presenten en la Audiencia de aquel término durante el plazo fijado.

El comandante de Marina de este puerto publicará el siguiente aviso:

«A fin de evitar que se puedan causar perjuicios al cable submarino que tiene el amarre en el punto denominado «Cala Mayor» se prohibe toda clase de pesca en dicha cala, bajo multa de veinte veinticinco pesetas á los contraventores, sin perjuicio de proceder además contra ellos con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 12 de Enero de 1892 publicada para hacer efectivos los preceptos del convenio Internacional para la protección de los cables submarinos, firmado en París en 14 de Marzo de 1884.

Lo que se hace público para los que les interese.»

El día 24 del actual debutará en el Lírico la compañía de variedades en la que figura el domador «Mister William Peters».

El domador norteamericano presentará al público su colección de fieras domesticadas, compuesta por leones, tigres, panteras y osos.

Además trae una bonita colección de perros rusos y daneses amaestrados.

Como se vé esta vez parece ser verdad la exposición de fieras que se nos anunció durante la temporada hecha por la compañía Alegría.

Ha sido nombrado Médico Director de la estación sanitaria del puerto de Melilla nuestro amigo D. José Ogazón y Cirer.

Le felicitamos.

En el cuartel que ocupa el Batallón de Cazadores Alba de Tormes (Barcelona) se vió ayer en Consejo de Guerra la causa instruída contra A. P. del Regimiento Infantería de Inca n.º 62.

Bastante concurrido se ha visto nuestro mercado celebrado esta mañana.

Hoy y mañana se celebrará en el barrio de la Cuartera fiesta callejera.

Esta noche habrá baile de boleros.

Mañana dos bandas de música ejecutarán en distintos puntos escogido repertorio de 10 á 12 de la noche.

Ha sido nombrado Director-Médico de la Estación sanitaria del puerto de Melilla D. José Ogazón Cirer con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Acuérdese que la Ostraina es reconstituyente de 1.ª

Hoja del calendario

JULIO

Sale el sol 4'34 h. —Pónese 19'36. h.

13

Sta. Anacleto papa

Espectáculos

Cinematógrafo Truyols

Programa para hoy.

Kake-valk en el infierno—Pobre traje.—Fábrica de sombreros de paja.—Por cariño de una niña.—Mateo se marcha al mercado.

Secciones de 7 y media á 9.

Comunicaciones

Ferrocarriles de Mallorca

Servicio de trenes para viajeros:

De Palma hasta Manacor y Felanitx á las 7'40 mañana, 2 y 6'15 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanix) tarde.

De Palma hasta La Puebla: á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'15 (mixto desde Empalme tarde.

De Manacor hasta Palma: á las 6'30 y 5'15 (mixto en los ramales), tarde.

De Felanitx hasta Palma, Manacor y La Puebla: á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5' (mixto desde el Empalme) tarde.

De La Puebla hasta Palma, Manacor y Felanitx á laa 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde.

Nuevo itinerario de Correos

que rige desde el 23 Agosto de 1905

Salidas de Palma para Barcelona: Los lunes, martes, jueves y sábados á las 6 y media tarde.

Salidas de Palma para Ibiza y Valencia Los viernes á las 12.

Salidas de Palma para Ibiza y Alicante: Los miercoles á las 12.

Salidas de Palma para Ibiza: Los domingos á las 10 noche, miércoles y viernes á las 12 de la mañana.

Salidas de Palma para Argel: Los juevus 5 tarde.

Salidas de Palma para Marsella: Los sábados á las 12.

Salidas de Ibiza para Palma y Barcelona: Los miércoles á las 10 noche.

Salidas de Ibiza para Palma: Los domingos y viernes á las 10 noche.

Salidas de Barcelona para Palma; Los lunes, miércoles, jueves y sábados á las 6 y media tarde.

Salidas de Barcelona para Palma y Argel: Los miércoles á las 6 y media tarde.

Salidas de Barcelona para Ibiza y Palma: Los domingos á las doce.

Salidas de Alicante para Ibiza y Palma: Los viernes á las 12.

Salidas de Argel para Palma y Barcelona: á las 5 tarde.

Salidas de Marzella para Palma, Ibiza y Alicante: Los lunes á las 2.

PALMA DE MALLORCA.—IMPRENTA Y PAPELERIA DE FRANCISCO SOLER Y PRATS.—SOLEDAD, 27 Y CONQUISTADOR, 39 41